

Circular 03/ enero de 2012

Apreciado cliente:

Le comunicamos un cambio importante en relación a la Declaración Recapitulativa de operaciones intracomunitarias

### **Cambios en el Mod. 349**

A partir de 2012 se reduce de 100.000 a 50.000 euros el límite máximo de entregas de bienes y prestaciones de servicios intracomunitarios que permite presentar el modelo 349 de forma trimestral y no mensual. **Apunte.** Recuerde que hasta 2011 era posible presentar dicha declaración de forma trimestral (y no mensual) si se cumplía la regla de que ni en el trimestre en curso ni en ninguno de los cuatro trimestres anteriores se alcanzasen los 100.000 euros.

Por lo tanto, si en algún trimestre de 2011 su empresa ha superado dicho límite de 50.000 euros, ahora deberá presentar el modelo 349 de forma mensual. **Apunte.** La primera declaración a la que afectará este cambio será la de este mes de enero, que se presenta hasta el próximo 20 de febrero.

Para cualquier duda, se pongan en contacto con la persona que habitualmente les atiende.

Dpto.Fiscal